**ACTA NÚMERO VEINTIDOS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** En el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las Iglesias Evangélicas del municipio, se dio lectura a la solicitud de la Iglesia Asambleas de Dios Monte de Sion de cantón El Platanar, en la cual solicitan un contribución económica para la transmisión de un programa radial llamado Un Momento con Dios, el cual se trasmitirá en la radio Lluvias de Bendiciones, este Concejo Municipal considerando que este tipo de acciones nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedad, a través de la formación cívica religiosa; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Aportar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares mensuales durante nueve meses a partir de diciembre de 2014 a agosto de 2015, para la Iglesia Asambleas de Dios Monte de Sion de cantón El Platanar como contrapartida para la transmisión de un programa radial con la finalidad de desarrollar los valores antes mencionados; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad Municipal de la Mujer en la cual solicitan alimentación en vista que en esta municipalidad se realizara la reunión mensual las miembros del Concejo Consultivo Departamental de ISDEMU, que está conformado por las Unidades de las Municipalidades de la Zona Oriental, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar lo que corresponda a la compra de treinta almuerzos durante reunión de las Unidades Municipales de la Mujer de la zona oriental; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares. II.- Que entre en el mes de diciembre del corriente se celebran las fiestas patronales en caserío Los Negros de cantón El Cerro en honor a la Virgen de Santa Lucia, mes en el cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de caserío Los Negros de cantón El Cerro la cantidad de seiscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 650.00 ) para la celebración de las ferias, distribuidas de la siguiente manera: la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ) para la Infancia Misionera de la Iglesia Católica de Santa Lucia, la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para la Iglesia Católica de la comunidad, para las actividades religiosas y trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el Comité de Festejos Patronales de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, para las actividades recreativas y culturales ; B) delegar al Concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares. II.- Que durante el mes de diciembre del corriente se celebran las fiestas patronales en cantón El Salamar en honor a la Virgen de Guadalupe, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de cantón El Salamar hasta la cantidad de un mil quinientos cincuenta 00/100 dólares ($ 1,550.00) para la celebración de las ferias, distribuidas de la siguiente manera: la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para el Club Deportivo Guadalupano, la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ) para la Iglesia Católica, la cantidad ochocientos 00/100 dólares ( $ 800.00) para la ADESCOGUADALUPANA de Cantón El Salamar para realizar actividades recreativas y culturales y celebración de una fiesta bailable en la comunidad; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal, al Concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que próximamente se celebraran las fiestas patronales en Colonia San Carlos de cantón El Platanar en honor a San Carlos Borromeo, en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal hasta por un monto de un mil quinientos treinta y cinco 00/100 dólares ( $ 1,535.00 ) para la celebración de las fiestas tradicionales de colonia San Carlos de cantón El Platanar, lo que se distribuirá de la siguiente manera: la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para la Iglesia Católica de Colonia San Carlos para las actividades religiosas, la cantidad de trescientos treinta y cinco 00/100 dólares ( $ 335.00 ) para el C. D. San Carlos para las actividades deportivas, la cantidad de un mil doscientos 00/100 ( $ 1,200.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar (ADESCOUP) para la fiesta bailable, pago por servicios de batucada y actividades recreativas y culturales; B) Delegar al Concejal de Cantón El Platanar para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II.- Que entre el diecisiete y veinticinco de diciembre del presente año se celebran las fiestas patronales en cantón El Jobo en honor a la Inmaculada Concepción, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de cantón El Jobo hasta la cantidad de un mil doscientos 00/100 dólares ($ 1, 200.00) para la celebración de las ferias, distribuidas de la siguiente manera: la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para la Iglesia Católica para las actividades religiosas y culturales; la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para el Club Deportivo Rojo y Negro, la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Parma, para las actividades deportivas; la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el Comité de Festejos de Cantón El Jobo para las actividades recreativas; B) delegar al Concejal de la Comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud presentada por la Federación de Futbol de los Equipos Juveniles e Infantiles de Cantón El Platanar, sobre proporcionarles los trofeos para el desarrollo de un campeonato Infanto – Juvenil, en el cual participan dos categorías que se realizara el día 20 de diciembre del presente año, este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la compra de diez trofeos, para la Federación de Futbol de los Equipos Juveniles e Infantiles de Cantón El Platanar, para la celebración del mencionado torneo; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Ante la solicitud presentada por comunidad Católica Reina de la Paz del sector 2 de Cantón Valle Alegre, sobre proporcionarles una contribución económica para realizar una asamblea en el marco de la fiesta patronal del sector 2 de Cantón Valle Alegre que se realizara el día 25 de noviembre del corriente año, en la cual participaran niños, jóvenes y adultos de la comunidad, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00), para la comunidad Católica de Cantón Valle Alegre en coordinación con la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Amanecer de Cantón Valle Alegre ( ADESCONA), para la celebración del evento; lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: En vista de la solicitud presentada por el Comité de la Prevención de la Violencia de Cantón El Platanar, en la cual solicitan una contribución económica en vista se han incorporado nuevos jóvenes en el grupo de danza y no cuenta con fondos suficientes para adquirir un traje de danza para que realicen sus actividades artísticas, este Concejo Municipal considerando que es necesario de fortalecer la juventud del municipio, permitiendo la formación de valores y contribuir a la prevención de la violencia; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 número numeral 4 del Código Municipal Acuerda: A) erogar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ); para la adquisición de trajes de danza para el Comité de la Prevención de la Violencia de Cantón El Platanar; lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Vista la solicitud presentada por Asociación de Desarrollo Comunal Nuevos Orientales de Cantón El Rodeo de esta ciudad, en la cual solicitan una contribución que consistente en un saco de abono para brindar mantenimiento a la grama de la cancha donde realizan sus prácticas y compromisos deportivos, en vista de no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de un saco de abono urea, para el mantenimiento de la grama de la Cancha de Cantón El Rodeo; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal del Sistema de Agua Potable ¨San José La Fragua ¨ de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que consta de cincuenta artículos (50 Arts.) no encontrando en ellos ninguna disposición que contraríe al orden público ni las buenas costumbres, por lo que de conformidad a los Art. 30 Numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: aprobar el proyecto de Estatutos de la Asociación Comunal del Sistema de Agua Potable ¨ San José La Fragua¨ ¨ACOSAPOSJFRA¨, de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, compuestos de cincuenta Artículos y por consiguiente confiérale a dicha asociación el carácter de Persona Jurídica. Publíquese en el diario oficial. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la Republica, relacionado con el Art. 3 numeral 3, Art. 30 numerales 4 y 18 y Art. 63 numeral 13, del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar al Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, Alcalde Municipal, para que firme la correspondiente escritura pública de posesión material ante el notario que estime conveniente, mediante la cual esta municipalidad otorga venta a favor de la Señora Sulma Esperanza Quintanilla de Guevara, de un inmueble situado en Barrio El Calvario de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta punto cuarenta y seis metros cuadrados, por la cantidad de un mil 00/100 dólares ( $ 1, 000.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal ¨Nuevos Horizontes¨ de Cantón El Rodeo, en la cual solicitan se construya una cisterna para resguardar el agua para dar mantenimiento a la grama de la cancha municipal de la comunidad, este Concejo Municipal considerando que es importante mantener la cancha en óptimas condiciones por lo que es necesario facilitar los recursos necesarios a la comunidad para que en coordinación con la municipalidad puedan preservar en buenas condiciones este espacio recreativo y consientes que el apoyo el deporte es una medida de prevención de la violencia; por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Aprobar el proyecto Construcción de una Cisterna en la Cancha Municipal de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; B) autorizar al encargado de la UACI la elaboración del presupuesto; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que los recursos provenientes del Estado denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios “ FODES ” deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas rurales y urbanas, y en proyectos dirigidos a incentivarlas actividades económicas, sociales,… del municipio. II. Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. III. Que este Concejo Municipal ha valorado invertir en programas sociales en beneficio de los habitantes del municipio, mediante la ejecución de acciones encaminadas al fortalecimiento de los jóvenes de nuestro municipio, apoyando el deporte como medida de prevención de la violencia a través de la dinamización de estos programas. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, y tomando en cuenta la necesidad de inversión en capital humano, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2014; B) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto del programa; C) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Nombrar como Promotor Social en la Unidad de Participación Ciudadana al Sr. José Rubén Ortiz Guevara devengando un salario de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ) quincenales, pudiendo laborar de manera mensual de ser requerido cancelando el salario de doscientos cincuenta 00/100 dólares 00/100 ( $ 250.00 ) según lo laborado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En el marco de la celebración de las fiestas patronales de esta ciudad, el Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar a participar en el concurso para la contratación de los servicios artísticos de jaripeos taurinos durante el desarrollo de las fiestas patronales, a las sociedades siguientes: Empresa de Jaripeo Bonilla propiedad del Sr. Rubén Francisco Bonilla, Empresa de Jaripeo Quinteros propiedad del Sr. Mario Alberto Quinteros y Jaripeos Zavala Díaz propiedad del Sr. Porfirio Zavala Díaz; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**  En el marco de las festividades patronales en honor a la virgen de Candelaria y en vista del desarrollo de actividades culturales, desfiles de correos, preparación de candidatas, presentación candidatas a reina de las fiestas patronales, elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, este Concejo Municipal ACUERDA: A) contratar al Sr. Juan Carlos Trejo Cruz, como coordinador de los mencionados eventos por la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ), para su realización; B) Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista que se ha realizado limpieza, poda de árboles y quema de maleza en el cementerio municipal del área urbana, con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5, ACUERDA: A) erogar hasta la cantidad de ciento veinticinco 00/100 ( $ 125.00 ), para pago de transporte por desalojo de la basura del cementerio municipal del área urbana; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el pick-up de la municipalidad placa N 15216 y la pipa municipal presenta problemas para su funcionamiento, por lo que es necesario brindarle mantenimiento y comprar los repuestos necesarios para su reparación; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5, del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de repuestos y pago de mano de obra del pick-up de la municipalidad placa N 15216 y la pipa municipal hasta por un monto de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ); B) financiar con los fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO VEINTE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles no Pavimentadas del Área Urbana en el Municipio de Moncagua, Departamento San Miguel, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a EDIME S. A. de C. V., por un monto de once mil novecientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 11,950.00 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto a COCIVE S. A. de C. V., por un monto de setecientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 750.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO VEINTIUNO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Conformación de Cancha El 11 Fuerte, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a Terracería Grande S. A. de C. V., por un monto de ocho mil setecientos noventa 00/100 dólares ( $ 8,790.00 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto a Inverconstrum S. A. de C. V., por un monto de cuatrocientos sesenta y tres 75/100 dólares ( $ 463.75 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista que se ha realizado limpieza, poda de árboles y quema de maleza en el cementerio municipal del área urbana, con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5, ACUERDA: A) erogar hasta la cantidad de ciento veinticinco 00/100 ( $ 125.00 ), para pago de transporte por desalojo de la basura del cementerio municipal del área urbana; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el pick-up de la municipalidad placa N 15216 y la pipa municipal presenta problemas para su funcionamiento, por lo que es necesario brindarle mantenimiento y comprar los repuestos necesarios para su reparación; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5, del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de repuestos y pago de mano de obra del pick-up de la municipalidad placa N 15216 y la pipa municipal; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar lo que corresponda para la compra de papelería y un archivador a utilizarse en la municipalidad; 2.- Erogar hasta un monto doscientos veinticinco 00/100 dólares para la adquisición de agua para consumo de empleados y usuarios de la municipalidad; 3.- Erogar hasta un monto de doscientos veinticinco 00/100 dólares para suministro de agua para consumo institucional; 4.- Erogar hasta un monto de trescientos veinticinco 00/100 dólares para suministro de café para consumo institucional; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista que las llantas de la ambulancia municipal, se encuentran en mal estado y no pueden realizar de manera eficiente las actividades que se le asignan, por lo que es necesario la adquisición de dos llantas para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y de los usuarios, asimismo desarrollar con eficiencia las diligencias encomendadas, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 5 y 25 , 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar se adquieran cuatro llantas hasta por un monto de cuatrocientos ochenta 00/100 dólares ( $ 480.00 ), así mismo autorizar la compra de dos baterías para los vehículos municipales; B) autorizar al encargado de la UACI su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VIENTISEIS:** Ante las celebraciones de las festividades navideñas se hace necesario la ornamentación del árbol navideño del Parque Central, con luces y adornos, de igual manera la Alcaldía Municipal por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal; Acuerda: A) Erogar hasta la cantidad de seiscientos 00/100 ( $ 600.00 ) para la compra de insumos, luces y adornos, para la ornamentación del árbol artificial y otros análogos; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal Acuerda: A) Contratar al Sr. José Leonel Guevara Campos, al cargo de Encargado del Turicentro Municipal; B) Devengando un salario mensual de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Concreteado en Caserío El Astillero de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a la cantidad de cinco mil once 77/100 dólares ( $ 5, 011.77 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, considerando, que como parte de las políticas y prácticas de personal, principalmente las que se refieren a contratación, evaluación y rotación de personal se realizaran contrataciones a base de selecciones adecuadas, evaluaciones objetivas y traslados entre los principales cargos, con el fin fortalecer en beneficio institucional, el recurso humano, y adecuar las capacidades individuales a las exigencias de los servicios, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: hacer readecuaciones de personal de la manera siguiente: A) nombrar Jefe de Promoción al Sr. Otoniel Rivas Quintanilla Promotores Sociales a los Sres. Víctor Manuel Berrios y Rudy Elmer Navarrete; B) nombrar al cargo de Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales al Sr. Juan Pablo Sorto Vásquez devengando un salario mensual cuatrocientos 00/100 dólares y Sub Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales al Sr. José Arquímedes Benavides Vásquez; C) Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal considerando que el Sr. Guillermo Villalta García, a partir del uno de diciembre de dos mil catorce no continuará en el cargo de Jefe de la Unidad de Promoción Social; por lo consiguiente ACUERDA: A) que el Sr, Guillermo Villalta García, desempeñe la función de Promotor Social a partir del uno de diciembre de dos mil catorce, devengando un salario mensual de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ); B) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que los recursos provenientes del Estado denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios “ FODES ” deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas rurales y urbanas, y en proyectos dirigidos a incentivarlas actividades económicas, sociales,… del municipio. II. Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. III. Que es prioridad de este Concejo Municipal incentivar el desarrollo educativo de los habitantes del municipio, mediante la ejecución de acciones encaminadas a apoyar el acceso a las personas que tengan un alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos para que puedan continuar con sus estudios; de tal forma que el recurso humano del municipio tenga las condiciones necesarias para una educación integral. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, y tomando en cuenta la necesidad de inversión en capital humano, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la Educación Media y Superior en el Municipio de Moncagua, durante el año dos mil quince mediante transferencias monetarias directas para subsidiar la formación educativa, en rubros de escolaridad, alimentación y transporte a estudiantes de educación media y educación superior; dichos aportes serán mensuales y se entregaran de acuerdo a las cantidades siguientes: veinticinco 00/100 dólares ( $ 25.00 ) para estudios de bachillerato y cuarenta 00/100 dólares ( $ 40.00 ) para estudiantes de educación superior, para cada estudiante, según el listado que se ha evaluado. B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES de este municipio; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Pintado de Parque Municipal Oscar Arnulfo Romero, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a la cantidad de tres mil novecientos treinta y seis 63/100 dólares ( $ 3, 936. 63 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por los habitantes de Caserío Los Cocos de Cantón El Papalón, sobre la necesidad de realizar un concreteado en la entrada a la comunidad para el mejoramiento de sus vías de acceso, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Concreteado de Calle en Entrada de Caserío Los Cocos de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Pila en Cancha San Juan, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a la cantidad de dos mil quinientos setenta y siete 30/100 dólares ( $ 2,577.30 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal considerando I. Que es competencia del municipio facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo II. Que es necesario elaborar programas de desarrollo local y beneficio social, impartiendo cursos para fortalecer las habilidades y conocimientos de los ciudadanos del municipio por lo que en base a las consideraciones expuestas y amparados en el Art. 4 numerales 9 y 29 y Art.31 numeral 3 del Código Municipal ACUERDA: A) Aprobar el Proyecto Realización de Taller Vocacional de Piñatería y Floristería en Cantón La Fragua; B) Delegar a la Unidad Municipal de la Mujer y al Concejal de la comunidad la coordinación del taller; C) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; D) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal